

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

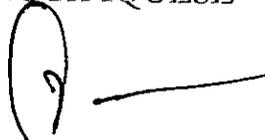
Puerto Boyacá, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Sucesión Intestada –
Radicación : 2019-00117-00
Causante : Orocía Salazar de Dávila

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, se fija la a hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves seis (6) de agosto del corriente año**, con el fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la causante OROCIA SALAZAR DE DAVILA, la cual se sujetará a las reglas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso y se realizará utilizando los medio tecnológicos que tenga a disposición del Juzgado.

Se requiere a los interesados para que previo a la realización de la audiencia, envíen al correo electrónico del Juzgado el inventario y los avalúos de bienes y pasivos.

NOTIFIQUESE

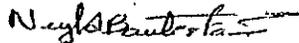


NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No 018

De fecha 10 de julio de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaría

